



El futuro
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

(18 SEPTIEMBRE 2020)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000001 de 2020 “Por la cual se Adiciona el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Renovación del Territorio””

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 363 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio - ART, se determinó su objeto y estructura orgánica.

Que mediante Resolución No. 000001 del 1 de septiembre de 2016 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la ART, para la planta creada mediante Decreto 1228 del 29 de julio de 2016.

Que mediante Decreto 2097 del 22 de diciembre de 2016, se modificó la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante las Resoluciones Nos. 000001, 000008 y 000009 de 2016; 000457 y 000834 de 2017, 000112 y 000250 de 2018 y 000078 de 2019 se estableció, modificó y adicionó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que mediante Decreto 2107 de 2019 se modificó la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y por medio del Decreto 2108 de 2019 se modificó la planta de personal.

Que mediante Decreto 2107 de 2019 se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio y se crea la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito como una dependencia con autonomía administrativa y financiera en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020, se adicionó el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Renovación del Territorio, para los empleos que conforman la planta de personal modificada mediante Decreto 2108 de 2019, incluyendo la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio y los empleos adscritos a dicha dirección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

Que el artículo segundo de la Resolución No. 000003 del 2 de enero de 2020, delega: “(...) en el Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito la facultad de dirigir la administración del talento humano que corresponda a la mencionada dirección, así como ejercer la facultad nominadora respecto de los empleos de dicha dirección.”

Que mediante Radicado No. 20207000058801, la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito – DSCI, solicitó la Modificación del Manual de Funciones, adjuntando la memoria justificativa de la modificación la cual hace parte integral de este documento, exponiendo entre otras razones lo siguiente:

“Todos los planes, programas y proyectos que se adelantan bajo la coordinación o administración directa de la DSCI son agropecuarios, dirigidos al sector rural productivo, y para su adecuado funcionamiento deben en consecuencia estar encauzados, controlados y orientados por profesionales idóneos, cuya titulación se encuentre relacionada con núcleos básicos en Agronomía, Veterinaria y Afines e Ingeniería Agronómica, Pecuniaria (sic) y Afines.

Lo anterior por cuanto la DSCI de la ART debe contar con profesionales que lleven a cabo las tareas de planificación de proyectos agropecuarios, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los mismos, teniendo en consideración aspectos de agronomía, pecuarios, acuícolas, de ingeniería, economía y legislación, toda ella encaminada al sector rural dentro de un esquema de desarrollo asociativo y en concordancia con las características ambientales del Programa Integral Nacional (sic) de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito.

En este sentido, se estima necesario, razonable y conveniente la ampliación de los Núcleos Básicos del Conocimiento (NBC) establecidos para algunos de los funcionarios de planta de la DSCI.”

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que la adopción, adición, modificación, o actualización del manual específico de funciones se efectuará mediante Resolución interna del jefe del organismo respectivo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la Resolución No. 000001 del 2 de enero de 2020 en el sentido de adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales en lo correspondiente a los siguientes empleos que conforman la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio - Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, los cuales quedarán así:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Gestor Código T1 Grado 16
CÓDIGO	T1
GRADO	16
No. DE CARGOS	CINCO (5)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza supervisión directa

II. ÁREA FUNCIONAL LA DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Efectuar el análisis, diseño, formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste de los instrumentos de planificación para el desarrollo del PNIS, conforme a los procesos y procedimientos establecidos

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Realizar el diagnóstico y proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para la prestación de los servicios a su cargo.
2. Administrar controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias del PNIS,
3. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas establecidos para el PNIS.
4. Validar la plataforma estratégica institucional con el propósito de permitir el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.
5. Estimar los requerimientos financieros de planes, programas o proyectos institucionales y /o sectoriales.
6. Programar la asignación presupuestal de planes programas y proyectos.
7. Alinear el modelo y las herramientas de planeación e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo.
8. Formular la planeación estratégica de tecnologías de la información, de acuerdo con la misión institucional y/o sectorial y lineamientos establecidos por la autoridad competente.
9. Atender y apoyar al desarrollo de las políticas en relación con el servicio al ciudadano y la atención a peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según la normatividad vigente sobre la materia.
10. Gestionar el modelo de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Determinar soluciones tecnológicas de gestión y análisis de información, de acuerdo con los recursos y necesidades de la entidad.
12. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Políticas Públicas y del sector
- Constitución Política de Colombia
- Plan Nacional de Desarrollo
- Política pública y del sector
- Formulación y evaluación de proyectos
- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Gasto público y ejecución presupuestal
- Planeación pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores
- Ofimática

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

COMUNES		POR NIVEL	
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a Resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo 		<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos 	
FUNCIONALES			
<ul style="list-style-type: none"> • Integridad Institucional • Capacidad de Análisis • Planificación 			
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA			
FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniera industrial y Afines, Derecho, finanzas, relaciones internacionales, trabajo social; Otras Ingenierías.</p> <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>		<p>Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	
ALTERNATIVA			
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniera industrial y Afines; Otras Ingenierías.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>		<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>	
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI			
III. PROPÓSITO PRINCIPAL			
<p>Participar, conceptuar y proyectar sobre asuntos jurídicos de la entidad, en especial la ruta jurídica de los procesos en los cuales sea parte la entidad y defender sus intereses</p>			

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar la actividad litigiosa de la entidad, detectar sus causas primarias y derivadas, y elaborar un plan de acción. 2. Apoyar la elaboración de la política de daño antijurídico y sustentar la propuesta de prevención. 3. Realizar el seguimiento los indicadores y reportar los resultados de la política de prevención. 4. Proyectar actos administrativos y verificar los proyectos de actos elaborados por las diferentes dependencias, de conformidad con la normatividad vigente. 5. Elaborar los proyectos de respuestas de los derechos de petición de acuerdo con su competencia, y trasladar las que no sean de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente. 6. Preparar la Defensa del caso de acuerdo con el tipo de acción y la normatividad vigente y Representar judicialmente a la entidad ante la autoridad competentes de acuerdo con las estrategias de defensa. 7. Determinar la provisión contable de conformidad con lo ordenado por la autoridad competente. 8. Sustentar las propuestas ante el Comité de Conciliación, atendiendo los procedimientos establecidos en la entidad frente al tema. 9. Tramitar el fallo ejecutoriados o conciliación de conformidad con los procedimientos de la entidad. 10. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a su cargo. 11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y administración del Estado • Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Políticas Públicas y del sector • Constitución Política de Colombia • Plan Nacional de Desarrollo • Política pública y del sector • Formulación y evaluación de proyectos • Ley Orgánica del Plan de Desarrollo • Gasto público y ejecución presupuestal • Planeación pública • Conocimientos en construcción y medición de indicadores • Ofimática 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje Continuo • Orientación a Resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte Técnico Profesional • Comunicación efectiva • Gestión de procedimientos • Instrumentación de decisiones
FUNCIONALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Negociación 	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

- Colaboración
- Planeación

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

ALTERNATIVA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Derecho y Afines.

Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Efectuar el análisis, estudio, elaboración, programación, distribución y asignación del presupuesto, y realizar asistencia en materia administrativa y logística con eficacia y eficiencia para atender las necesidades y cumplir con los objetivos misionales de la Entidad, conforme a las disposiciones legales y a los procedimientos establecidos por la Agencia.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar la estructuración del presupuesto de la entidad con base en la normatividad vigente y criterios establecidos y verificar la disponibilidad presupuestal de acuerdo con la apropiación.
2. Desarrollar las operaciones de tesorería de la entidad de acuerdo con las normas y procedimientos.
3. Demandar productos y servicios financieros de acuerdo con la normatividad y procedimientos vigentes.
4. Elaborar los informes financieros de la entidad de acuerdo con la normatividad y lineamientos de los entes rectores.
5. Atender las obligaciones tributarias de la entidad de acuerdo con la normatividad y procedimiento.
6. Asegurar los bienes de la entidad teniendo en cuenta la normatividad.
7. Gestionar la prestación de los servicios administrativos de acuerdo con requerimientos,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

- recursos y políticas
8. Suministrar el servicio administrativo acorde con requerimientos y condiciones.
 9. Actualizar inventarios de bienes de conformidad con normatividad, políticas y procedimientos institucionales.
 10. Legalizar situaciones administrativas de acuerdo con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
 11. Generar nómina de acuerdo con normas vigentes y políticas de la organización.
 12. Hacer seguimiento a la gestión, de los planes de talento humano, conforme a las metas e indicadores establecidos por la entidad.
 13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Estructura y administración del Estado
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Políticas Públicas y del sector
- Constitución Política de Colombia
- Plan Nacional de Desarrollo
- Política pública y del sector
- Formulación y evaluación de proyectos
- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Gasto público y ejecución presupuestal
- Planeación pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores
- Ofimática

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a Resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

FUNCIONALES

- Negociación
- Manejo eficaz y eficiente de los recursos
- Conocimiento del entorno

POR NIVEL

- Aporte Técnico Profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Ingeniera industrial y Afines, Derecho, finanzas.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las

EXPERIENCIA

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

<p>funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	
ALTERNATIVA	
<p>Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Ingeniera industrial y Afines, Derecho, finanzas.</p> <p>Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – DSCI	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Participar en el cumplimiento de los objetivos y metas del PNIS, de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos mediante la coordinación territorial y/o el apoyo técnico de los proyectos productivos</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer e implementar procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para la prestación de los servicios a su cargo. 2. Administrar controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias del PNIS, 3. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área interna de su competencia. 4. Coordinar, promover y participar en los estudios e investigaciones que permitan el oportuno cumplimiento de planes, programas y proyectos, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles. 5. Proyectar, desarrollar y recomendar acciones que deban adoptarse para el logro de objetivos y metas propuestas. 6. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias del área interna de desempeño y absolver consultas de acuerdo con las políticas institucionales. 7. Coordinar y realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas del área y preparar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones que reciba, 8. Dar respuesta a las solicitudes relacionadas con las funciones de su cargo. 9. Participar en la definición de los lineamientos para la estructuración de los proyectos productivos. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Estructura y administración del Estado • Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Políticas Públicas y del sector • Constitución Política de Colombia • Plan Nacional de Desarrollo 	

RESOLUCIÓN NÚMERO 000514 DE 2020

- Política pública y del sector
- Formulación y evaluación de proyectos
- Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Gasto público y ejecución presupuestal
- Planeación pública
- Conocimientos en construcción y medición de indicadores
- Ofimática

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a Resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano
- Compromiso con la organización
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

POR NIVEL

- Aporte Técnico Profesional
- Comunicación efectiva
- Gestión de procedimientos
- Instrumentación de decisiones

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería industrial y Afines, Derecho, finanzas, relaciones internacionales, sociología, psicología, trabajo social; Otras Ingenierías, Agronomía, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines.

Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.

ALTERNATIVA

Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración; Contaduría Pública; Economía; Ingeniería industrial y Afines, Derecho, finanzas, relaciones internacionales, sociología, psicología, trabajo social; Otras Ingenierías, Agronomía, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las competencias laborales para cada uno de los niveles jerárquicos y de los empleos de la Agencia de Renovación del Territorio son las que se establecen en el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, y las Resoluciones 667 y 629 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 SEPTIEMBRE 2020

(ORIGINAL FIRMADO POR)
JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS
Director General

Revisó: Laura Ortega, Gestor Jurídico. *LO*
David Jesús Morales Pérez, Jefe Oficina Jurídica. *DJMP*
Marcela Castro Macías, Secretaria General. *MC*

Aprobó: Jairo Cabrera Pantoja, Coordinador Jurídico. *JCP*
Hernando Londoño Acosta, Director de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. *HL*